



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/388/Add.1
30 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 93 del programa

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS
POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS
NO AUTÓNOMOS

Informe del Secretario General

Adición

1. Desde la publicación del documento A/52/388, de 24 de septiembre de 1997, se ha recibido información adicional de los Gobiernos de Nueva Zelanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

Nueva Zelanda

2. En una nota verbal de fecha 30 de septiembre de 1997, la Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que, con arreglo al plan de becas de estudio del Programa de Asistencia para el Desarrollo de Ultramar de Nueva Zelanda, en 1997 se habían concedido dos becas (una de enseñanza secundaria y otra de enseñanza superior) a estudiantes de Tokelau y, además, seis becas de formación profesional a estudiantes de Nueva Caledonia.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

3. En una nota verbal de fecha 26 de septiembre de 1997, el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas proporcionó información adicional al Secretario General (véase A/52/388, párr. 9) en el sentido de que, durante el ejercicio económico de 1996-1997, el Reino Unido ofreció un total de 41 becas a estudiantes de sus territorios no autónomos, distribuidas de la siguiente manera: Anguila (2); Bermudas (21); Islas Vírgenes Británicas (1); Islas Caimán (12); Montserrat (3); Santa Helena (1) e Islas Turcas y Caicos (1).
